

Radicación: 2021-00168-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ  
Subrogatario: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS  
Demandado: MARIO CARVAJAL BEDOYA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**

**Código: 190013103001**

[j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

*Auto N° 657*

En atención a la solicitud de medidas cautelares efectuada por el mandatario judicial del Subrogatario Fondo Nacional de Garantías, a través del correo institucional del juzgado,

### *SE DISPONE:*

NEGAR la solicitud embargo y retención de las sumas de dinero que tengan depositadas los ejecutados LEIDA VIVAS DE OBANDO Y JHON HAROLD OBANDO VIVAS, en los bancos que se relacionan en el memorial de solicitud de dichas medidas; por cuanto estas personas no detentan la calidad de demandados en el referido asunto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO**

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodríguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf27ab9d27374bf71f3ea78cb2a8b121a977901514be667b0382c5539834cd7**

Documento generado en 13/06/2023 11:24:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>